



RESOLUCIÓN No. 127

Agosto 14 de 2015

El Gerente del Hospital Local de Montelibano en uso de sus facultades estatutarias y en cumplimiento de las normas legales acuerda el siguiente Código de Ética.

CONSIDERANDO

ARTÍCULO 1. INTRODUCCIÓN

HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO. Adopta el presente Código de Ética, el cual compila y sistematiza la normatividad legal, reglamentaria, estatutaria y administrativa, así como las políticas internas y mejores prácticas en materia de Administración, en consideración al contenido de la obligación derivada de la circular instructiva número 45 de agosto de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO DEL CÓDIGO

Este Código tiene como objeto generar confianza a todas aquellas personas que tienen relación con el Hospital Local de Montelibano, en razón que el desarrollo de sus objetivos sociales, está regido por los principios de transparencia, claridad y autonomía, que garantiza su existencia, el manejo íntegro, ético, coordinado y estructurado, al respeto hacia los grupos de interés, a su alta vocación por la responsabilidad social y al cumplimiento de sus objetivos sociales, con eficiencia y rentabilidad.

ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente código está dirigido a la comunidad en general y en especial a los directivos del Hospital, a sus proveedores de servicios y bienes, a los organismos reguladores de control y vigilancia del Estado que tengan competencia sobre la actividad en Salud, a sus competidores, a sus administradores, a sus empleados y al Municipio

Mejoramos para Servir



ARTÍCULO 4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Para efectos de la aplicación integral de este código e involucrando los elementos constitutivos del sistema de gestión integral, en lo relacionado al control de documentos y para todos los fines, se deben tener en cuenta los siguientes documentos:

1. Constitución Política de Colombia y leyes reglamentarias concernientes al Sector Salud.
2. Estatuto de La Sociedad
3. Valores de la Empresa
4. Código de Ética, Deberes y Derechos de los Pacientes
5. Reglamento Interno de Trabajo
6. Procedimiento de manejo del Recurso Humano
7. Documentos de origen externo que se correlacionen con prácticas o disposiciones legales o contractuales a cumplir.
8. Manuales y Procedimientos internos involucrados

ARTÍCULO 5. NATURALEZA, IDENTIFICACIÓN, OBJETO SOCIAL, GÉNESIS Y

MARCO CONCEPTUAL Y LEGAL DE LA SOCIEDAD

5.1. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO fue creada, con la finalidad de prestar servicios de salud a la comunidad. Actualmente es una institución prestadora de servicios de salud pública, con domicilio principal en el Municipio de Montelíbano - Córdoba, registrada ante la Secretaria de desarrollo de la Salud y vigilada por la Superintendencia Nacional de Salud.

5.2. Objeto social: HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO tiene como objeto general prestar servicios de salud a la comunidad que lo requiera.

ARTÍCULO 6. CÓDIGO DE ÉTICA, VALORES CORPORATIVOS Y DERECHOS Y DEBERES DE LOS PACIENTES

Mejoramos para Servir



6.1. Código de ética en salud: reconoce como función primordial el servir y contribuir al desarrollo social, para lo que manifiesta un compromiso con su misión, visión y valores que orientan una conducta pertinente para lograr la excelencia en el desempeño su labor.

6.2. Valores corporativos

6.2.1. Confidencialidad

- Los resultados y la historia clínica de los análisis pertenecen al usuario, son confidenciales y se notificarán al profesional solicitante. Se podrán informar a otras partes, solo cuando exista consentimiento escrito del usuario o según lo requiera la ley.

- Para los estudios epidemiológicos, geográficos y estadísticos se omite la identificación del paciente

- Guardar el secreto profesional como parte de la dignidad del usuario, por ningún motivo se deben divulgar los resultados ni hacer comentarios dentro ni fuera del Hospital sobre la información a la que se tiene acceso por motivos laborales

- El secreto profesional es una obligación del profesional con los usuarios de los servicios que presta y con la sociedad en general, no importa si este conocimiento es de manera directa o indirecta, cuando su divulgación pudiera causar un perjuicio moral a otra persona o en general violar el derecho a la intimidad de otras personas.

6.2.2. Honestidad

No está permitido modificar resultados para favorecer o perjudicar a ningún cliente y usuario.

6.2.3. Igualdad

Debe atenderse con el mismo esmero a todos los pacientes, cualquiera que sea su condición, su nacionalidad, raza, religión, situación económica y su reputación, independientemente de los sentimientos que le inspiren.

6.2.4 Respeto: por sí mismo, por clientes y usuarios y por los grupos de personas con las que interactuamos.

6.2.5. Fundamento del buen servicio: Realizando las cosas bien desde el principio, con agilidad y entusiasmo.

6.2.6. Pertenencia empresarial: evidenciado en las ideas innovadoras, la honestidad, la ética, la responsabilidad, la eficiencia, la eficacia, la oportunidad y el fomento de un buen ambiente de trabajo.

Mejoramos para Servir



6.2.7. Trabajo en equipo: colaboramos y cooperamos activamente con los demás en la búsqueda del bien común.

6.2.8. Talento humano: fomentamos el desarrollo de las capacidades y talentos de los individuos para que encuentren su realización personal en la visión y objetivos institucionales.

6.2.9. Compromiso social: promovemos el desarrollo social a través de políticas de servicio e incentivos que protejan a las personas vulnerables para ayudar a la igualdad y disminución de la pobreza.

6.2.10. Protección al medio ambiente: apoyamos las políticas gubernamentales de protección ambiental evitando causar impactos negativos, haciendo un control adecuado de los desechos hospitalarios e incentivando el buen uso de los recursos naturales.

6.2.11. Confianza: Sentimiento de credibilidad construido y generado por la organización frente a sus socios, clientes empleados y proveedores, el cual permite decidir y actuar sin reserva, dentro de la ética y la moral.

6.2.12. Mejoramiento Continuo: Actitud de búsqueda permanente de una mejor manera de hacer las cosas en beneficio de nuestros usuarios, clientes y organización.

6.2.13. Cumplimiento de compromisos: Conciencia y responsabilidad por un desempeño sobresaliente frente al socio, usuario, comunidad y empresa.

6.2.14. Reconocimiento: Manifestaciones afectivas o materiales que retribuyen los méritos individuales y colectivos frente a compromisos y objetivos. En cuanto se refiere a la remuneración, para su determinación se consideran los logros destacados con la finalidad de incentivar la creación de valor.

6.3. Derechos de los Pacientes

Todo paciente debe ejercer su derecho sin restricciones por motivos de raza, sexo, edad, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social a:

6.3.1. Elegir libremente al médico y en general a los profesionales de la salud, como también a las instituciones de salud que le presten la atención requerida, dentro de los recursos disponibles del país.

6.3.2. Disfrutar de una comunicación plena y clara con el personal médico, apropiadas a sus condiciones psicológicas y culturales.

6.3.3. Recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres.

Mejoramos para Servir



6.3.4. Que todos los informes de la historia clínica sean tratados de manera confidencial y secreta y que, sólo con su autorización, puedan ser conocidos.

6.3.5. La mejor asistencia médica disponible durante todo el proceso de la enfermedad, pero respetando los deseos del paciente en el caso de enfermedad irreversible.

6.3.6 Revisar y recibir explicaciones acerca de los costos por los servicios obtenidos.

6.3.7 Recibir o rehusar apoyo espiritual o moral cualquiera que sea el culto religioso que profesa.

6.3.8 Que se le respete la voluntad de participar o no en investigaciones.

6.3.9 No aceptar algún procedimiento.

6.4. Deberes de los pacientes

En el HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO todo paciente debe:

6.4.1 Tratar con respeto y cortesía al personal que le brinda la atención y a los demás usuarios.

6.4.2 Presentar la documentación necesaria para acceder a los servicios que solicite.

6.4.3 Cumplir con las normas y políticas establecidas para el ingreso.

6.4.4 Abstenerse de ingresar armas o cualquier elemento que se considere peligroso para la seguridad de los usuarios y trabajadores que se encuentran en el interior de la institución.

6.4.5 Abstenerse de ingresar de animales.

6.4.6 Abstenerse de ingresar bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas a las instalaciones e igualmente bajo el efecto de alguna de ellas.

6.4.7 Abstenerse de fumar.

6.4.8 Cumplir puntualmente con las citas médicas y de servicios. Cuando por alguna razón no se pueda asistir se debe informar previamente su cancelación y/o aplazamiento.

6.4.9 Suministrar información completa y veraz al equipo médico tratante y a los servicios de apoyo diagnóstico, para realizar cualquier procedimiento.

6.4.10 Expresar por escrito su voluntad de no aceptar algún procedimiento.

6.4.11 Aceptar las consecuencias cuando rehúsa el tratamiento sugerido o no sigue las instrucciones que le dio el profesional de la salud.

Mejoramos para Servir



- 6.4.12 Diligenciar el consentimiento informado cuando el procedimiento lo amerite.
- 6.4.13 Cuidar y hacer uso racional de las instalaciones y servicios.
- 6.4.14 Utilizar el buzón de sugerencias para reportar las quejas, reclamos o sugerencias.
- 6.4.15 Seguir las instrucciones dadas por el personal de la institución para la realización de los procedimientos

ARTÍCULO 7. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SOCIEDAD

Direccionamiento estratégico. El direccionamiento estratégico del Hospital, se fundamenta en los siguientes elementos:

7.1. Lineamientos estratégicos:

7.1.1. Mejorar continuamente el servicio centrado en el cliente y usuario, mediante la creación de valor al identificar las necesidades y expectativas de los clientes y cumplir con las promesas de servicio.

7.1.2. Mantener un sistema de calidad apoyado en una infraestructura y tecnología adecuada y con personal competitivo y motivado que garantice excelentes resultados operacionales enfocados en el usuario final.

7.1.3. Definir unidades estratégicas de negocios centradas en las necesidades del usuario, innovando y diferenciado en los modelos de atención en salud.

7.1.4. Velar por mantener la confianza de los usuarios, proveedores y empleados en nuestra empresa y garantizar su crecimiento y rentabilidad para los socios.

7.1.5. Portafolio de servicios. El portafolio de servicios de HOSPITAL se refiere a la organización para la prestación de los servicios de salud en: Consulta externa, imágenes diagnósticas, laboratorio, urgencias, odontología, hospitalización, promoción y prevención.

7.1.6. Grupos de interés del Hospital. El Hospital reconoce como grupos de interés a los usuarios y clientes, los prestadores de servicios de salud, los organismos de dirección y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Estado, los gremios empresariales, los accionistas, los empleados y sus familias y la comunidad en general.

ARTÍCULO 8. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

8.1. Órganos de dirección del Hospital. Lo son la Junta Directiva

8.2. Órganos de administración del Hospital. Se consideran administradores con responsabilidad especial en la aplicación de este Código de Ética los siguientes funcionarios del Hospital:

Mejoramos para Servir



- Gerente
- Director de Calidad
- Director Administrativo
- Contador y Revisoría Fiscal
- Profesionales de La Salud
- Técnicos de la salud, administrativos
- Servicios Generales

8.3. Mecanismos de selección y gestión del desempeño del personal. Los mecanismos de selección del personal del Hospital se fundamentan en la definición previa del perfil del cargo por competencias y habilidades, su remuneración según el cargo, las responsabilidades asignadas, plan de capacitación y evaluación del desempeño

8.4. Mecanismos de evaluación y control. Los mecanismos de evaluación y control del Hospital se organizan en: Indicadores de calidad, evaluación de desempeño, evaluación del clima organizacional, recibo de quejas, revisoría fiscal y encuesta a los usuarios y clientes los cuales implican la relación entre las variables cuantitativas o cualitativas que permiten observar la situación y las tendencias en relación los objetivos y unas metas esperadas. Además de la Evaluación del Sistema de Control, un informe anual de Evaluación de estado y cumplimiento de las prácticas del Código de Ética

ARTÍCULO 9. JUNTA DIRECTIVA

9.1. Funcionamiento de la Junta Directiva. La Junta Directiva se reunirá periódicamente en la época que ella misma señale, además cada vez que sea convocada por, el Gerente. Las reuniones se efectuarán en el domicilio social o en el lugar que, para casos especiales, acuerde la misma Junta.

9.2 La Junta Directiva tiene la facultad por estatutos de nombrar y remover al Gerente, lo mismo que de asignar la remuneración y períodos de contratación.

9.3 El Gerente tiene la facultad de establecer un organigrama jerárquico, establecer horarios y funciones a los empleados, contratar y remover los empleados necesarios que requiera el Hospital y de asignarles un período de contratación y una remuneración de acuerdo al plan de manejo del recurso humano y escala salarial aprobada por la Junta Directiva.

Mejoramos para Servir



9.4 Principios de actuación y responsabilidad de directores. Los directores, en el ejercicio de sus funciones, deben enfocarse en el desempeño de una labor objetiva y transparente, cumpliendo a cabalidad sus diferentes responsabilidades, para ello deberán:

- Informarse adecuadamente y actuar de buena fe, con la debida diligencia y cuidado, velando por los intereses de la sociedad y de sus accionistas.
- Garantizar el cumplimiento de las leyes aplicables y del Código de Ética, teniendo en cuenta las consideraciones de los diferentes grupos de interés.

ARTICULO 10. POLÍTICAS DIRECTIVAS

Queda establecido que La Junta Directiva ni el Gerente dará lugar, ni permitirá ninguna práctica, actividad, decisión o circunstancia organizativa que sea ilegal, imprudente o viole la ética empresarial y profesional generalmente aceptada o los principios de contabilidad generalmente aceptados. Para todos los efectos quedan establecidos los siguientes parámetros:

10.1. Tratamiento de las partes interesadas: En relación con los grupos de interés no se dará lugar ni se permitirán condiciones, procedimientos o decisiones que sean inseguras o indignas.

10.2. Planificación financiera y presupuestal: La planificación financiera para cualquier año fiscal evitará correr riesgos financieros, se derivará de un plan anual y será coherente con la actuación del Hospital. Corresponde a La Junta Directiva aprobar los presupuestos y las inversiones, los planes estratégicos previos a la planificación financiera y establecer los topes para la inversión cuando para fines del servicio esta sea parte de lo planificado.

10.3. Condiciones y actividades financieras: El Gerente no dará lugar ni permitirá la aceptación de riesgos innecesarios ni desviaciones de las políticas de fines de la Junta Directiva.

10.4. Protección de los activos: El Gerente no permitirá que los activos de las empresas estén desprotegidos o se mantengan inadecuadamente o se arriesguen innecesariamente.

10.5. Inversiones de excedentes: El Gerente invertirá los fondos empresariales sobrantes de tal manera que se maximicen los ingresos pero al hacerlo evitará el riesgo de pérdida del principal o del mantenimiento de la liquidez apropiada.

10.6. Vinculación y promoción de los trabajadores: El Gerente garantizará la transparencia y objetividad en la selección y promoción de funcionarios.

Mejoramos para Servir



10.7. Compensación trabajadores, consultores, prestatarios: Con respecto al empleo, retribución y beneficios de empleados, consultores y trabajadores temporales, el Gerente no dará lugar ni permitirá riesgos a corto o largo plazo de los resultados presupuestados.

10.8. Comunicación y apoyo: El Gerente no permitirá que la Junta Directiva esté desinformado o no tenga apoyo para su función. De igual manera garantizará que todas las decisiones y acciones de la Junta Directiva sean debidamente informadas.

10.9. Cumplimiento en los compromisos financieros y laborales:

- No mantendrá cuentas de reservas con propósitos cuestionables.
- No dejará de seguir normas contables aplicables en el mantenimiento de los registros financieros del Hospital.
- No dejará de pagar nómina y deudas con puntualidad.
- No permitirá que se atrasen los pagos fiscales ni otros exigidos por el gobierno.
- No dejará de intentar el cobro de cuentas por cobrar, después de un periodo de gracia razonable.

10.10. Comunicación:

- No dejará de ofrecer los datos requeridos por La Junta Directiva de forma oportuna, exacta y comprensible siguiendo directamente las disposiciones de las políticas que se está supervisando.
- No dejará de informar oportunamente cualquier incumplimiento real o previsto de cualquier política de La Junta Directiva.
- No permitirá que La Junta Directiva desconozca tendencias relevantes, demandas pendientes o anunciadas y los problemas más significativos con los asociados.

10.11. Las relaciones laborales:

Las relaciones laborales del Hospital. con sus empleados están reguladas por la Constitución Política, la ley laboral, el Reglamento Interno de Trabajo aprobado por el Ministerio de Salud, el plan de manejo del recurso humano, la escala salarial, el plan de incentivos y lo pactado en los respectivos contratos de trabajo.

ARTÍCULO 11. PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONDUCTA

11.1 Relaciones de negocios:

Mejoramos para Servir



Adicionalmente al código de ética, el reglamento interno de trabajo, así como por la legislación vigente, los administradores, ejecutivos y funcionarios del Hospital deben abstenerse de:

- Participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a la ley, los intereses del Hospital o que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre del Hospital Local de Montelibano
- Realizar cualquier negocio u operación con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad.
- Abusar de su condición de ejecutivo, directivo, administrador, empleado, funcionario o colaborador del Hospital, para obtener beneficios, para sí o para terceros, relacionados con los productos o servicios que presta el Hospital, o para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas, socios o usuarios.
- Otorgar a los socios y delegados cualquier tipo de preferencia económica que esté por fuera de los parámetros y políticas establecidos por el Hospital, para los diferentes negocios que realice.
- Todo administrador, empleado, auditor y en general, todo funcionario con acceso a información privilegiada, tiene el deber legal de abstenerse de realizar cualquier operación que de lugar a conflicto de interés en razón de tal información.
- De regalos e invitaciones: Los administradores, empleados, funcionarios y colaboradores del Hospital no pueden dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de las actividades realizadas en el Hospital que puedan influir en sus decisiones para facilitar negocios u operaciones en beneficio propio o de terceros.
- Todos sus funcionarios mantendrán condiciones claras en sus operaciones, de tal forma que sea posible que los clientes conozcan en su integridad los productos y servicios, así como las obligaciones recíprocas que se generan en toda actividad comercial.
- Todos los aspectos legales sobre prácticas comerciales restrictivas se acatarán, según los principios de la sana competencia.
- Las solicitudes, reclamaciones y requerimientos deberán ser atendidos de manera oportuna y precisa, conforme a la ley y a los contratos respectivos.
- Se seleccionará rigurosamente a proveedores del Hospital, según su probidad y moralidad.

Mejoramos para Servir



- Se buscará establecer, con los proveedores, relaciones de beneficio mutuo basadas en la calidad, la eficiencia, el respeto, la búsqueda constante del bien común y las mejores condiciones para las dos partes.
- Las relaciones del Hospital con el Gobierno y con las entidades gubernamentales se manejarán siempre dentro del marco de la ley y bajo normas estrictas de ética.
- Se reconoce que esporádicamente pueden ser aceptados regalos de artículos publicitarios tales como agendas, lapiceros, discos, etc. Así mismo, los empleados del Hospital no podrán recibir dinero, comisiones u obsequios que puedan inclinarlos a tomar una decisión parcializada, o que tengan un valor superior a un salario mínimo legal.
- Los comprobantes o cuentas de cobro presentados al Hospital por concepto de viajes o atenciones sociales, deberán corresponder a actividades oficiales de la misma, físicos y financieros para adelantar las actividades necesarias y suficientes para la adopción e implementación del presente Código de Ética.

Entre las actividades a realizar para una efectiva socialización del Código de Ética estarán las siguientes:

- Publicación escrita de éste documento a la vista de los usuarios, clientes y proveedores de la empresa.

El presente Código de Ética es aprobado por el Gerente a los veinte (20) días de agosto de 2015.


RUTH MARIA LÓPEZ ROSARIO
Gerente

Mejoramos para Servir